

Tacuarembó, 06 de octubre de 2023.

D. 24/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 083/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 257/23, solicitando anuencia para la extensión a veinte (20) años, el plazo del comodato suscrito con INAU, por parte del Padrón N° 7304, de la localidad Catastral Tacuarembó donde funciona el CAIF Maravillas*”;-----

RESULTANDO I; que por nota del 17 de agosto del corriente año, el INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay), remite al Ejecutivo Departamental copia de la Resolución adoptada por ese Directorio, en la cual aprueban la suscripción del contrato de Comodato mediante el cual la Comuna cede a favor de INAU, parte del Padrón N° 7304, de la Localidad Catastral Tacuarembó, con destino al funcionamiento del CAIF ‘MARAVILLAS’, con plazo hasta el 1° de julio del 2025;-----

CONSIDERANDO I; que concomitante a ello, propone ante la Intendencia Departamental, la ampliación del plazo del referido comodato a favor de INAU, teniendo en cuenta que se planea utilizar los fondos excedentes en inversiones locativas, en el inmueble Padrón N° 7304, propiedad de la Intendencia Departamental, por lo que sugieren extender dicho comodato a un plazo de 20 (veinte) años;-----

CONSIDERANDO II; que es interés del Gobierno Departamental, poder seguir colaborando con ese bien, apropiado éste para ese Centro CAIF (el cual ya está funcionando);-----

CONSIDERANDO III; que en virtud de la importancia de los Centros CAIF, que constituyen una política pública intersectorial, de alianza entre el Estado y la sociedad civil, para la atención a la infancia y la familia de los sectores más vulnerables de nuestra población, y teniendo en cuenta el apoyo que siempre ha brindado el Gobierno Departamental a este tipo de proyectos, el Ejecutivo Departamental, solicita en concreto, la anuencia para que el plazo del Comodato, se extienda a veinte (20) años a partir de la suscripción del mismo;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los artículos 19 Nral. 12 y 35 Nral. 10 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;--

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental, para extender el plazo del Comodato a suscribir con INAU (Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay) por el Padrón N° 7304, con destino al funcionamiento del CAIF ‘MARAVILLAS’. (Expte. N° 2849/2023)

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc